




RES.AMP-2018-0015

En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

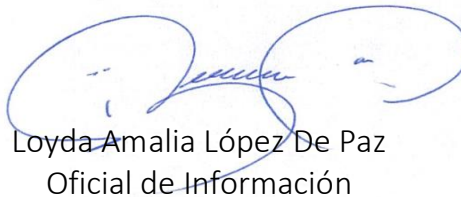
Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2018-0015**, mediante la que se requiere proporcione “Copia de la resolución 150-2018 del consejo directivo de la Autoridad Marítima Portuaria”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico:



Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información, al correo electrónico:  señalado por la solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFÍQUESE.


Loyda Amalia López De Paz
Oficial de Información



Resolución elaborada en versión Pública conforme lo establecido en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, suprimiendo la información de carácter confidencial